

LEY N° 3315

EXPROPIACION — DECLARASE DE
UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A
EXPROPIACION TERRENOS
DESTINADOS A LA CONSTRUCCION
DE POSTAS SANITARIAS

• San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Abril de 1978.

A S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE
GOBIERNO EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO:

Los edificios destinados al funcionamiento de las Postas Sanitarias en el interior de la Provincia, generalmente se construyen en fracciones de terrenos donados por propietarios de las localidades respectivas, los que son aceptados si los títulos que exhiben los donantes posibilitan la realización de los trámites encaminados a registrarlos oportunamente a nombre del Estado Provincial, para dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley de Obras Públicas N° 2730.

Pero puesta la Dirección General de Arquitectura Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública en la tarea de determinar el lugar de ubicación de cada una de las Postas Sanitarias a construir en forma inmediata de acuerdo a planes oportunamente elaborados, se constató que en algunos casos, quienes ofrecían en donación los terrenos que se consideraban más apropiados, no tienen los títulos en condiciones o tropiezan con impedimentos legales para suscribir la documentación necesaria.

En tales circunstancias, y a fin de obviar cualquier tropiezo futuro en la anotación del dominio de los terrenos elegidos a nombre

del Estado Provincial, en ocho casos se hace necesario recurrir al procedimiento de su expropiación para sanear los títulos.

En las razones expuestas se funda el proyecto de ley cuyo dictado se propicia.

Saludo a S.E. con distinguida consideración.

Tenl Dr. FAUSTINO MARCIANO GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

San Fernando del Valle de Catamarca,
19 de Abril de 1978.

I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1 —4.2 de la Instrucción 1/77 de la Junta Militar

*El Ministro de Gobierno
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º. — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 7º de la Constitución de la Provincia y Artículo 1º y 2º de la Ley de Expropiación Nº 2210, las fracciones de terrenos que se describen a continuación:

- 1) UBICACION: El Lindero, Distrito El Rosario, Departamento El Alto
PROPIETARIO: Francisco Antonio Leiva
PADRON: 5.072
MEDIDAS 20.00 mts. de frente de Este a Oeste por 30.00 mts. de fondo de Norte a Sud
SUPERFICIE: 600.00 mts. cuadrados
LINDEROS: Norte: Francisco Antonio Leiva
Sud: Francisco Antonio Leiva
Este: Francisco Antonio Leiva
Oeste: Ruta Provincial
- 2) UBICACION: Casa de Piedra, Departamento Capayán
PROPIETARIO: Desconocido
PADRON: Indeterminado
MEDIDAS 20.00 mts. de frente de Este a Oeste por 30.00 mts. de fondo de Nor-

te a Sud
SUPERFICIE: 600.00 mts. cuadrados
LINDEROS: Norte: Ruta Nacional Nº 60
Sud: propietario desconocido
Este: propietario desconocido
Oeste: Sucesión Medina

- 3) UBICACION: Ipizca, Departamento Ancasti
PROPIETARIO: Nélida del Carmen Ance de Reyna
PADRON: Nº 1.240
MEDIDAS: 20.00 mts. de frente de Norte a Sud por 30.00 mts de fondo de Este a Oeste.
Superficie: 600.00 mts. cuadrados
LINDEROS: Norte: Nélida del Carmen Ance de Reyna
Sud: Victoria Melo
Este: Ruta Provincial Nº 16
Oeste: Carlos Herrera
- 4) UBICACION: Casa Armada, Distrito Tacana, Departamento Ancasti
PROPIETARIO: Julia Blanca Rosa Corpacci Vda. de Vanadía
PADRON: Nº 7.095
MEDIDAS: 10,00 mts. de frente de Norte a Sud por 14,00 mts. de fondo de Este a Oeste.
SUPERFICIE: 140.00 mts. cuadrados
LINDEROS: Norte: Julia Blanca Rosa Corpacci Vda. de Vanadía
Sud: Julia Blanca Rosa Corpacci Vda. de Vanadía
Este: Ruta Provincial Nº 101
Oeste: Julia Blanca Rosa Corpacci Vda. de Vanadía
- 5) UBICACION: Yerba Buena, Departamento Ancasti
PROPIETARIO: José Antonio Andrada
PADRON: Nº 6.176
MEDIDAS: 15.00 mts. de frente de Norte a Sud por 30.00 mts. de Este a Oeste
SUPERFICIE: 450.00 mts. cuadrados
LINDEROS: Norte: Oficinas Municipales
Sud: José Antonio Andrada
Este: Camino público
Oeste: Ruta Provincial Nº 8
- 6) UBICACION: San Miguel, Departamento Pomán
PROPIETARIO: José Bernardino Zelarayán

PADRON: N° 4.096
 MEDIDAS: 15.00 mts. de frente de Norte a Sud por 30.00 mts. de fondo de Este a Oeste
 SUPERFICIE: 450.00 mts. cuadrados
 LINDEROS: Norte: Sucesión Díaz
 Sud: José Bernardino Zelarayán
 Este: Calle Pública
 Oeste: José Bernardino Zelarayán

- 7) UBICACION: Baviano, Departamento La Paz
 PROPIETARIO: Sucesión Carmen Emilio Robín
 PADRON: N° 3.066
 MEDIDAS: 15.00 mts. de frente de Este a Oeste por 30.00 mts. de fondo de Norte a Sud
 SUPERFICIE: 450.00 mts. cuadrados
 LINDEROS: Norte: Escuela Nacional N° 139
 Sud: Carmen Emilio Robín
 Este: Ruta de Icaño a Anjuli
 Oeste: Carmen Emilio Robín

- 8) UBICACION: Cónдор Huasi, Distrito Aconquija, Departamento Andalgalá
 PROPIETARIO: Sucesión de Pablo Monroy
 PADRON: N° 14.038
 MEDIDAS: 20.00 mts. de frente de Este a Oeste por 30.00 mts. de fondo de Norte a Sud
 SUPERFICIE: 600.00 mts. cuadrados
 LINDEROS: Norte: Escuela Nacional N° 111
 Sud: Sucesión de Pablo Monroy
 Este: Propiedad de Pablo Monroy
 Oeste: Camino de acceso a la Escuela Nacional N° 111

Artículo 2º — Los terrenos cuya expropiación se dispone por el Artículo 1º de la presente Ley, serán destinados a la construcción de los edificios para las Postas Sanitarias de las localidades donde se ubican.

Artículo 3º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente Ley, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 20.890,—), se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Carácter 0, Finalidad 3, Función 20, Sección 2, Sector 5,

Partida Principal 52, Partida Parcial 20, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia para el año 1977, prorrogado para el año 1978.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl (R) HORACIO RINALDO
 RODRIGUEZ MOTTINO
 Ministro de Gobierno
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Tte Cnl (RE) Dr. Faustino Marciano Gómez
 Ministro de Bienestar Social